

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 18 de octubre de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de traslado (10 días), con el que contaba la parte demandada para presentar sus observaciones frente al avalúo oficial allegado por el demandante sobre el **vehículo** automotor de placas **HMG-87E**, de propiedad de la codemandada LINA MARCELA CAMPO PEREZ, y el cual se haya embargado y secuestrado en este asunto. **Dentro del término hubo silencio.**

Armenia Q., 25 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

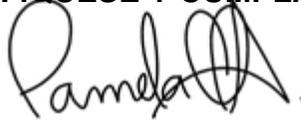
Armenia, Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2019-00105-00

En atención a la constancia que precede, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 444 del CGP, el Juzgado tendrá como avalúo del **vehículo** automotor a rematar referenciado en la constancia secretarial, el valor de su avalúo oficial que corresponde a la suma de **\$ 2.840.000.** (A.78)

Una vez ejecutoria esta providencia, se dispondrá lo relativo frente a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate o venta en pública subasta del vehículo mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.7 del 26 de enero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467a364130c354f0fd2c4fc999907774e0710244c124f04d6c0f8b9515e419b3**

Documento generado en 25/01/2024 10:27:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>